dixo que solamente es que se le den a el dho
Santander por su solicitud diez ducados y que
el concejo de justicia a de bolver caso la causa se
le den de albricias otros quarenta ducados
mas que es su parecer

Ydem — la cibdad dixo que se cumpla lo mandado por lo
que importa a la cibdad

Registros de ganados — y la cibdad acordo que los dichos del herbaje
de los ganados forasteros que entran en los bal
dios se pague a postrero de febrero del año
venidero de mill y seiscientos y dos y se
admitan los registros de forasteros a lo que no den
fianças obligandose los dueños de los ganados
o los mayorales con su poder con hipotecas de
sus ganados a los dichos plazos y congrose
cabaron como dicho es y se notifique al receptor
que los sobre el cobrar para que tenga cuidado de
cobrar de suma que no se vaya con su pagar
con apercibimiento que se a de hacer

Carta de suma q. Ydem ss. marques de los beles — Ynterrogo que se bolvio a leer la carta que su mag.
escrivio a la cibdad de oes de septiembre pasa
do que se leyo en el de veinte y dos del pasado
en razon de acudir a los casos y negocios de
que va al s.r marques de los beles con la que el dho s.r
marques escrivio a la cibdad avisando de su
remission y visto y conferido lo que su mag.
manda unanimes y conformes obedeciendo
y cumpliendo lo que su mag. manda dixeron que se guar
de y cumpla en todo y por todo lo que por ella
se le manda